República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	Ejecutivo (Mínima Cuantía)
DEMANDANTE	COOPERATIVA BELÉN AHORRO Y CRÉDITO
DEMANDADA	NIDIA MARJORIE RESTREPO RESTREPO
RADICADO	No. 05001 40 03 027 **2017 00812** 00
DECISIÓN	Nombra Nuevo Curador Ad Litem

Conforme a lo manifestado por el abogado JUAN NICOLÁS MARTÍNEZ MARTÍNEZ**,** quien fuera designado en Amparo de Pobreza a favor de la señora **MARÍA FIDELINA ZULUAGA ARIAS** y, toda vez que la justificación presentada se encuentra adecuada, se procede a relevar del cargo al mencionado abogado.

Visto lo anterior y de conformidad con lo establecido en el inciso 2° del art. 140 del C.G.P., se procede a designar como nueva Curadora *Ad Litem* para que represente judicialmente a **NIDIA MARJORIE RESTREPO RESTREPO**, a la abogada **LUZ ESTELLA ORTIZ ORTIZ,** quien se localiza en la Calle 61 # 51 – 83. PBX 5121299, de la ciudad de Medellín. Email: direccion@atsjuridicas.com. abogados@atsjuridicas.com.

Como gastos de curaduría, se fija la suma de 1/2 SMLMV **($500.000)**, que deberá ser asumida por la parte demandante.

La notificación de la Curadora designada queda a cargo de la parte actora, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 49 *ibíd*.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA

JUEZ

Firmado Por:

Daniela Posada Acosta

Juez

Juzgado Municipal

Civil 027 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc7a4bf17a51a4f41785488a9ae804ccd821e1861b73a374aad70488bc8806f5**

Documento generado en 13/10/2022 01:46:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica